



1084879

Municipalidad Provincial de Ilo*"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"***RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 132 - 2022-A-MPI**

Ilo, 01 FEB 2022

VISTOS:

El Informe N° 94-2022-GAF-SGRH-MPI de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 020-2022-GAF-MPI, la Gerencia de Administración Financiera, el Proveído N° 182-2022-GM-MPI de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 84-2022-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

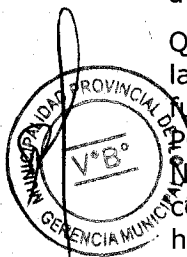
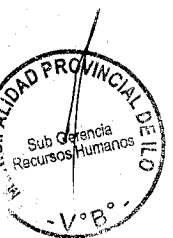
El artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, de acuerdo al artículo 87° de la Ley Organiza de Municipalidades, que dispone que los Gobiernos Locales están facultados para ejecutar acciones necesarias para cumplir su fin de atender las necesidades de la población, conforme a Ley;

Que, la Organización Mundial de la Salud, ha calificado con fecha 11 de marzo del 2020, el brote del COVID-19, como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Informe N° 94-2022-GAF-SGRH-MPI, de fecha 01 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que en aras de proteger y salvaguardar la vida, el cuerpo y la salud de los servidores públicos de la entidad edil y de sus autoridades que se encuentran laborando en la administración pública realizando labores esenciales para el funcionamiento y operatividad de la Municipalidad, se propone la suspensión de atención al público debido al incremento de casos positivos COVID 19, concluyendo que se emita Resolución de Alcaldía para suspender la atención presencial en la entidad, del 02 al 04 de febrero del 2022, pudiendo los administrados realizar trámites vía Mesa de Partes Virtual, debido al incremento de casos positivos;

Que, con Informe N° 020-2022-GAF-MPI, la Gerencia de Administración Financiera refrenda la opinión y recomendaciones efectuadas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, quien fundamenta su opinión en las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, norma que amplía el Estado de Emergencia Nacional y sitúa a la Provincia de Ilo en el Nivel de Alerta Alto, entre otras disposiciones. Asimismo, dicha Gerencia hace de conocimiento que se ha establecido procedimientos de pagos en el área de Tesorería y se ha habilitado de manera temporal líneas de comunicación para atención a los contribuyentes y público en general, así como la habilitación de la Mesa de Partes Virtual para los trámites que requieran realizar los administrados;

Que, mediante Informe Legal N° 84-2022-GAJ-MPI, la Gerente de Asesoría Jurídica concluye que es pertinente suspender la atención presencial al público en la Municipalidad Provincial de Ilo, del 02 al 04 de febrero del 2022, debido al incremento de casos positivos y en salvaguarda de salud y la vida de los trabajadores que laboran en la Institución;





Municipalidad Provincial de Ilo

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

Que, visto las disposiciones establecidas por el Gobierno Central a través del Decreto Supremo N° 010-2022-PCM y ante el incremento de contagios del agente infeccioso COVID -19, es necesario que la entidad adopte medidas en aras de evitar la propagación del virus y la exposición del personal que labora en la institución como de quienes concurran a las instalaciones de la Municipalidad, ello en salvaguardar de la vida, el cuerpo y la salud de las personas;

Que, en ese contexto, tomando en cuenta que la atención en la Municipalidad Provincial de Ilo se encuentra garantizada a través de medios virtuales y líneas de comunicación habilitadas, se considera pertinente la suspensión de la atención al público de forma presencial, correspondiendo la emisión del respectivo acto;

En el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

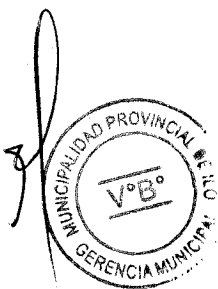
ARTICULO PRIMERO.- DISPONER LA SUSPENSIÓN de la atención al público de forma presencial en la Municipalidad Provincial de Ilo, del 02 al 04 de febrero del 2022, como medida de prevención de contagios y propagación de la COVID -19.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la recepción de documentos a través de Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Provincial de Ilo, en tanto se mantenga la suspensión establecida en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de Oficina de la Entidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda Raquel Vilca Aguilar
SECRETARIA GENERAL
ICAM N° 006

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Felipe Carpio Díaz
ALCALDE